



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SANTANDERES Y ARAUCA

Sujeto del Proceso

La Nota Colombia S.A.S

Proceso

Reorganización Empresarial Ley 1116 de 2006

Asunto

Nombramiento de auxiliar de la justicia como promotor

Expediente

115237

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto No. 2024-06-006240 del 16 de octubre de 2024, este Despacho admitió al proceso de Reorganización Empresarial a la sociedad **LA NOTA COLOMBIA SAS, NIT. 900.072.657**, regulado por la Ley 1116 de 2006, y las normas que lo complementan y adicionan, designándose al representante legal de la sociedad las funciones de promotor, señor Pedro José Calderón Rivas.

2. En el Auto antes descrito, este despacho ordenó al representante legal con funciones de promotor cumplir con las órdenes establecidas en este, de acuerdo con los términos estipulados por la Ley 1116 de 2006.

3. Este Despacho, una vez observó los antecedentes del proceso en estudio, encontró que el representante legal con funciones de promotor no dio cumplimiento a las órdenes el juez concursal en el auto de admisión al proceso de reorganización de la sociedad **LA NOTA COLOMBIA SAS en reorganización**, términos que se encontraban ampliamente vencidos, es decir, habiendo transcurrido más de dieciséis (16) meses, sin que fueran cumplidas las órdenes.

4. De acuerdo a las facultades y atribuciones del Juez del Concurso, conferidas en el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, a través del Auto 640-033923 radicado 2026-06-001302 del 2 de marzo de 2026, ordenó Relevar del cargo de promotor de la concursada al señor Pedro José Calderón Rivas, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la citada providencia.

5. Dado lo anterior, en aras de continuar el proceso, y garantizando el desarrollo adecuado del presente proceso de reorganización, así como la protección de los derechos de los distintos intervinientes, se tornó imprescindible la designación de un nuevo auxiliar de la Justicia de la lista de auxiliares que lleva esta Superintendencia de Sociedades.

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411
f63N-4c00-f637-Yc00-f607-4c00



6. En consecuencia, en reunión llevada a cabo el día 25 de marzo de 2026, el Grupo de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades, seleccionó promotor.

Por lo tanto, el Intendente Regional de la Zona Santanderes y Arauca de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez del Concurso,

RESUELVE

Primero. Designar como promotora, de entre los inscritos en la lista oficial de Auxiliares de la justicia, a:

NOMBRE	CLAUDIA MARCELA RAMIREZ BERMUDEZ
C.C.	5.2268018
Contacto	Carrera 68D 95-75 Bogotá Teléfono 3573414 Celular 3176352357 claudiamarramirez1@hotmail.es

Por lo tanto, ordena:

1. Comunicar al promotor designado la asignación de este nuevo encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. Poner a disposición del promotor, la totalidad de los documentos que reposan en los archivos de esta Superintendencia en relación con la apertura del proceso.

Parágrafo. Advertir al promotor que, con la firma del acta de posesión queda obligado a acatar el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el formato de compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Fijar los honorarios de la promotora, así:

VALOR	PORCENTAJE	EPOCA DE PAGO
\$24.000.000	20%	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro.
\$48.000.000	40%	Dentro de los 5 días siguientes a la fecha que se cumpla un mes de la fecha de ejecutoria de la providencia de aprobación de calificación de créditos y derechos de voto.

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411
f63N-4c00-f637-Yc00-f607-4c00



\$48.000.000	40%	Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto mediante el cual se confirme el acuerdo de reorganización. En todo caso, el valor total de los honorarios deberá ser pagado a más tardar en esta fecha.
--------------	-----	---

Tercero. Ordenar al promotor que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la concursada. El promotor dispone de diez (10) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza.

Cuarto. Advertir al promotor que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de apertura radicado No. 2024-06-006500 del 1 de noviembre de 2024.

Quinto Ordenar a la cámara de comercio del domicilio de la sociedad, la inscripción de la presente providencia.

Sexto. Ordenar al promotor que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la concursada. El promotor dispone de diez (10) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza.

Séptimo. Advertir al promotor designado que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de apertura radicado No. 2024-06-006240

Octavo. Ordenar a la cámara de comercio del domicilio de la sociedad, la inscripción de la presente providencia.

Noveno. Ordenar a la Secretaría Administrativa Regional fijar en la secretaria del despacho, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe del nombramiento del nuevo promotor.

Decimo. Ordenar a la Secretaría Administrativa Regional que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran, así como copia autenticada del acta de posesión del promotor del deudor concursado

Notifíquese y Cúmplase,



FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ

Intendente Regional de la Zona Santanderes y Arauca

TRD:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: L5076

CARGO: Funcionaria Regional Bucaramanga

REVISOR(ES) :

NOMBRE: M7695

CARGO: Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ

CARGO: Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411
f63N-4c00-f637-Yc00-f607-4c00

